

Asesoría General de Gobierno

LEY 2920 - Dcto. 1950
LEY 2293 - AMPLIANSE DISPOSICIONES SOBRE
LICENCIAS PARA EL PERSONAL BECADO DE LA ADMINISTRACION

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Ampliáanse las disposiciones de la Ley N° 2293, en el sentido de que el personal que se desempeña como becado en el ámbito de la Administración Pública Provincial gozará de las licencias por enfermedad y atención de un miembro del grupo familiar enfermo, como así también los beneficios de permiso por razones de estudio, con el fin de preparar y rendir exámenes, al igual que el resto del personal.

Artículo 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A CINCO DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:13:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*